



**RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 01156, DE 2023,  
DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN  
EDUCACIÓN POR LOS MOTIVOS QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN N°01461 /2023**

Santiago, 30 de agosto de 2023

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el **Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2006**, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 153, de 1981, que establece los estatutos de la Universidad de Chile; en la **Resolución N° 7, de 2019**, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el **Decreto Universitario N° 0015095, de 2021**, que aprueba el nuevo reglamento de contratación de servicios a honorarios en la Universidad de Chile; en el **Decreto Universitario N° 0020975, de 2017**, que crea y reglamenta el Instituto de Estudios Avanzados en Educación; en la **Resolución Exenta N° 01156, de 2023**, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación, que autoriza viaje, gasto de pasajes aéreos y pago de viático que se indica y en la **Resolución N° 7, de 2019**, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 26 de julio de 2023, se dictó la resolución exenta N° 01156, que autorizó el viaje, gasto de pasajes aéreos y pago de viático a Punta Arenas y Magallanes (Puerto Williams), de la investigadora Fernanda Zamorano, quien asistiría con el Investigador Diego Fuenzalida, para desarrollar diversas actividades asociadas al proyecto que este Instituto desarrolla con el Ministerio de Educación, denominado "Recopilación del Patrimonio Cultura".
2. Que, el considerando 10° del referido acto se indica que para el tramo Punta Arenas – Puerto Williams *"se generó la invitación a participa de la compra ágil: ID N°5537-119-COT23, postulando el proveedor TRAVEL SECURITY S.A. RUT N° 85.633.900-9, indicando un valor de **\$509.270 (quinientos nueve mil doscientos setenta pesos)**".*
3. Que, sin embargo, y por un error de referencia, el monto indicado en el cuadro relativo al valor de los pasajes para cada investigador señala \$245.635, en circunstancias que de la operación matemática realizada (división) debió arrojar el resultado de **\$254.635**.
4. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 de la ley N° 19.880, la autoridad administrativa puede, de oficio, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
5. Que, por lo anterior, corresponde dictar el acto administrativo que modifique la resolución singularizada en el considerando segundo y ordene la transferencia de la diferencia, en la forma que se indicará.

**RESUELVO:**

1. RECTIFÍCASE el considerando décimo y el resuelvo tercero de la resolución exenta N° 01156, de 2023, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación, en el siguiente sentido:

En el cuadro "Valor pasajes Aéreos" del considerando décimo:

Donde dice: "\$245.635"

Debe decir: "\$254.635"

En el resuelvo tercero:

Donde dice: "*monto de \$245.635 (doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos treinta y cinco pesos)*"

Debe decir: "*monto de \$254.635 (doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y cinco pesos)*"

2. ARCHÍVESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la resolución exenta N° 1156, de 2023, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**CARMEN SOTOMAYOR ECHENIQUE**  
DIRECTORA  
INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN

LMM

**DISTRIBUCIÓN:**

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm